



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

## CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN MUTUA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE Y LA ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL DEL ECUADOR

Entre la Escuela Superior Politécnica del Litoral de Guayaquil, Ecuador, representada por su Rector, **PhD. Moisés Tacle Galárraga**, por una parte, y la Universidad Austral de Chile, representada por su Rector, **Dr. Carlos Amtmann Moyano**, por la otra parte, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación mutua, previas las siguientes consideraciones:

- Que la integración es un imperativo en el mundo de hoy y que **Ecuador y Chile** han conservado estrechos lazos de amistad entre sus pueblos.
- Que ambas instituciones, al servicio de la comunidad y comprometidas con el destino de sus respectivas naciones, desean coadyuvar a la investigación, estudio y solución de sus problemas.
- Que tienen como objetivos comunes la educación, la investigación científica y el desarrollo en sus respectivos países.
- Que para lograr estos objetivos conviene establecer canales de comunicación que generen el vínculo necesario para que la integración se convierta en una realidad efectiva.

El presente convenio se realizará de acuerdo con las siguientes cláusulas:





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

2

Convenio Cooperación: Universidad Austral de Chile

## PRIMERA: OBJETO

Establecer las bases de una cooperación recíproca para la promoción y la realización de estudios, investigaciones y actividades de interés mutuo, intercambio de estudiantes y docentes de ambas instituciones.

## SEGUNDA: CAMPO DE ACCIÓN

La cooperación prevista en este convenio tiene como campo de acción en general todas las áreas del conocimiento de común interés.

## TERCERA: DESARROLLO

Para el desarrollo del objeto descrito en la cláusula primera, las partes llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a. Intercambio de profesores e investigadores con el fin de prestar asesoría, dictar cursos, seminarios y conferencias, realizar pasantías o integrar equipos de investigadores.
- b. Intercambio de alumnos de pregrado y postgrado.
- c. Intercambio de proyectos conjuntos de investigación científica y de aplicabilidad social.
- d. Relación conjunta de eventos culturales y académicos.
- e. Desarrollo de Seminarios, diplomados y maestrías en conjunto, en tópicos de interés mutuo.



Guayaquil: Campus "Gustavo Galindo V.", Km. 30.5 Vía Perimetral, contiguo a la Cda. Santa Cecilia • Casilla: 09-01-5863

Fax: (593-4) 2854629 • Teléfonos: 2269269 - 2850341 - 2851094 - 2854482 - 2854560 - 2854518 - 2854486 - 2854501

Campus "Las Peñas", Malecón 100 y Loja • Fax: (593-4) 2530283 • Teléfonos: 2530491 - 2530271

Quito: Av. 6 de Diciembre N 33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edif. Torre Blanca, Piso 2 • Casilla: 17-01-1076 • Telefaxes: (593-2) 2521408 - 2561199 - 2235150 - 2527986 - 2550618



# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

3

Convenio Cooperación: Universidad Austral de Chile

## **CUARTA: PROGRAMAS DE TRABAJO**

Las actividades específicas que se emprendan para la ejecución de las acciones antes descritas se consignarán, en cada caso, en un programa de trabajo que debe contener el objeto, la forma de cooperación, la duración, el presupuesto y los recursos humanos, físicos y financieros que cada parte aportará. Estos programas de trabajo serán elaborados por el Comité Coordinador y serán sometidos a las instancias de aprobación correspondientes en cada institución.

## **QUINTA: COORDINACIÓN**

Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio, las partes constituyen un Comité Coordinador integrado por un representante de cada institución, designado en cada caso por las autoridades respectivas. Este Comité acordará periódicamente la orientación que deberá darse a las diversas actividades y proyectos que se realicen conjuntamente dentro del marco de este convenio, elaborará los programas de trabajo y supervisará y evaluará su ejecución.

El coordinador de parte de ESPOL será el Ing. Pedro Vargas Gordillo, Director de Relaciones Externas.

## **SEXTA: COSTOS**

Los egresos que demande el cumplimiento del presente convenio serán acordados por las partes para cada caso en particular y quedarán consignados en los respectivos programas de trabajo.

En caso de que los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades del convenio no puedan ser aportados totalmente por las





# ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

"Impulsando la Sociedad del Conocimiento"

4

Convenio Cooperación: Universidad Austral de Chile

partes, éstas buscarán la obtención de tales recursos en forma conjunta o separada ante otras instituciones y dependencias gubernamentales o privadas y ante organismos internacionales.

## SÉPTIMA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser renovado automáticamente por igual período si ninguna de las partes presenta objeción al respecto.

## OCTAVA: TERMINACIÓN

Podrá ser terminado por mutuo acuerdo o en forma unilateral por una de las partes, mediante aviso escrito con seis meses de antelación.


Para constancia de lo estipulado, las partes suscriben por duplicado el presente convenio.

**UNIVERSIDAD AUSTRAL  
DE CHILE**

**POR LA ESCUELA SUPERIOR  
POLITÉCNICA DEL LITORAL -ESPOL-**



**Dr. Carlos Amtmann Moyano**  
Rector



**Moisés Tacle Galárraga, Ph.D.**  
Rector

Fecha: 4.10.2005

Fecha: 4.10.2005



Guayaquil: Campus "Gustavo Galindo V.", Km. 30.5 Vía Perimetral, contiguo a la Cda. Santa Cecilia • Casilla: 09-01-5863

Fax: (593-4) 2854629 • Teléfonos: 2269269 - 2850341 - 2851094 - 2854482 - 2854560 - 2854518 - 2854486 - 2854501

Campus "Las Peñas", Malecón 100 y Loja • Fax: (593-4) 2530283 • Teléfonos: 2530491 - 2530271

Quito: Av. 6 de Diciembre N 33-55 y Av. Eloy Alfaro, Edif. Torre Blanca, Piso 2 • Casilla: 17-01-1076 • Telefaxes: (593-2) 2521408 - 2561199 - 2235150 - 2527986 - 2550618